



Secretaría de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 097/S.I.P./2013.-

RIO GALLEGOS, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.013

VISTO:

El Código Fiscal Ley N° 3.251 (B.O. 26/03/2012), la Ley N° 3.307 (B.O. 30/04/2013); Y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 3.307, se estableció un Régimen de Regularización Espontánea de Obligaciones Tributarias, fijando como plazo para el acogimiento el 30 de septiembre de 2013;

Que, en función de la mencionada ley, en su artículo N° 24 faculta a la Secretaría de Ingresos Públicos, en el supuesto de Planes de Pago, a prorrogar el citado régimen, como así también a establecer la forma y condiciones de acogimiento de contribuyentes o responsables y, en general, a dictar las normas complementarias necesarias para su aplicación;

Que, por lo expuesto anteriormente, este Organismo se encuentra debidamente facultado para ello;

Que, obra dictamen legal favorable por parte del área letrada de la Secretaria de Ingresos Públicos;

Que, la presente Disposición se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 3.307 y la Ley N° 3.251 (Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz);

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- PRORROGASE hasta el 31 de Mayo de 2014 inclusive, el acogimiento al Régimen de Regularización Espontánea de Obligaciones Tributarias para los contribuyentes y/o responsables de los distintos tributos provinciales, con respecto a los Planes de Pago establecidos por la Ley N° 3.307.

ARTICULO 2º La presente disposición entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

Publicación y vigencia

Boletín oficial: 01/10/2013

Vigencia: 01/10/2013